

SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL,

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 18 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES...

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO, and prices for different subscription durations.



GACETA DE MADRID.

Nota de las personas que han dado cantidades á D. Miguel Roda para socorro de las calamidades de Granada, cuyo importe se ha remitido al Gobernador de aquella provincia.

Table listing names and amounts contributed to the relief fund for Granada, such as Sr. Marqués de Perales (4,000), D. Manuel María Hazas (400), etc.

En la misma suscripción abierta en el Casino de Madrid para socorro de las calamidades de Granada, los socios de él, que á continuación se expresan, han contribuido con la cantidad marcada á cada uno, y el total lo ha recibido D. Miguel Roda para remitirlo al Gobernador de aquella provincia.

Table listing names and amounts contributed to the relief fund for Granada, such as D. Miguel Roda (200), D. Francisco Dumont y Calonge (40), etc.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.—Circular.

En la disposición 6.ª, núm. 1.º de las disposiciones á que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos sancionada por S. M. en 25 de Julio último se dice:—Que se encargue al Gobierno, que á la mayor brevedad posible se acaben de extinguir las colegiadas suprimidas en el Concordato, dando salida y colocación á los prebendados y beneficiados que aun permanecen en ellas: y para llevar á efecto esta disposición, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente: 1.º Los prebendados y beneficiados excedentes de las colegiadas suprimidas y que no sean necesarios para el servicio parroquial á que se han reducido estas, serán colocados con preferencia en otros cargos eclesiásticos de igual ó superior categoría ó dotación que la que hoy disfrutan, según sus méritos y circunstancias, siempre que se encuentren en aptitud para desempeñarlos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Cataluña dice en comunicacion de 2 del actual, que según lo que manifestó en las de 20 y 28 del mes próximo pasado, y después de haber oído al Gobernador civil de la provincia á la Diputación provincial, Ayuntamiento de la ciudad, Alcaldes de barrio y Comandantes de la Milicia Nacional, unánimes todos en lo indispensable que era eliminar de dicha Milicia á los individuos que no reunían las circunstancias de reglamento, se creó una comision compuesta de dos individuos de cada una de las indicadas corporaciones, del Subinspector de la Milicia y presidida por el Gobernador civil, la cual con arreglo á la ley procedió á designar los que debían ser separados, y le presentó las listas correspondientes á los batallones primero y tercero comprensivos de 611.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS. La escampavía Luchana, de la tercera division, el 25 del mes anterior y en aguas de Benidorme apesó dos fardos con 48 fardos de géneros y 12 de tabaco.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular. Debiendo proceder esta Direccion general á la formacion del presupuesto de obligaciones eclesiásticas, respectivo al año de 1856, que ha de refundirse en el general del Estado y presentarse por el Gobierno de S. M. á las Cortes para el día 1.º de Octubre próximo, en conformidad á lo acordado por las mismas y no siendo suficientes para ello los documentos que hasta ahora han llegado á esta oficina general, como comprobantes de las cuentas del culto y clero y de religiosas en clausura, por no comprender la situacion de los individuos en 1.º del mes actual, cuya época ha de servir de punto de partida para el objeto indicado, encargo á V. S. que con toda la brevedad que exige lo perentorio de aquel plazo, se sirva remitir á esta Direccion las noticias siguientes:

Una relacion nominal que comprenda:

1.º Los individuos del clero superior que en esa diócesis disfrutan dotaciones personales diferentes de las señaladas á su categoría en el Concordato, por estar en posesion de ellas antes de la publicacion del mismo, con expresion de las que sean. 2.º Los individuos del propio clero excedentes del número que marca el Concordato, y dotaciones que disfruten; en inteligencia de que si estos haberes pesasen sobre los de una determinada clase en virtud de Reales disposiciones como suceden en varias diócesis, se expresará tambien esta circunstancia con la debida precision y claridad. 3.º Los individuos procedentes de las colegiadas suprimidas que no hayan tenido colocacion hasta dicho día 1.º del actual, designando sus categorías y haberes, y si el pago de estos ó parte de ellos está igualmente consignado sobre los de una determinada clase del clero superior, como asimismo acontece en algunas diócesis. 4.º Los jubilados de dicho clero con igual expresion. Otra relacion en que figure: 1.º El número de curas propios que en el citado día existiese por cada una de las clases ó categorías de término, ascenso, entrada, rurales de primera y segunda clase, expresando el importe total de los haberes de cada una de ellas, según los que disfruten y los correspondientes á las disposiciones vigentes en la materia; en el concepto de que si en las notificaciones que se expresen como curas propias con las dotaciones señaladas á los curatos que sirvan los individuos que hayan obtenido la propiedad de ellos con posterioridad al Concordato, aun cuando en el día no perciban más que el haber de economos, por estar de esta manera incluidos en el presupuesto actual, sin perjuicio empero de quedar sujetos á lo que se resuelva en el arreglo del clero parroquial. 2.º El número de economos del propio clero que hubiese existido en el mencionado día con igual designacion de clases ó categorías é importe de las dotaciones de cada una, conforme á las mismas disposiciones vigentes. 3.º El número de tenientes que hubiese en parroquias matrices y filiales ó anejos, con expresion de la totalidad de sus haberes. 4.º El número de coadjutores ordinarios y nuntiales, con designacion de cada clase é importe de sus dotaciones; teniendo presente lo que respectó á las de los últimos dispone la Real orden de 30 de Abril de 1852. 5.º El número de coadjutores propios y economos, con distincion, expresando el haber que les corresponda percibir en el mismo día, con arreglo á las disposiciones comunicadas á V. S. últimamente sobre este particular. Y otra relacion en que se comprenda: 1.º El número de religiosas pensionadas por el Estado en cada uno de los conventos de esa diócesis, existentes en el citado día 1.º del corriente, y el importe total de sus asignaciones. 2.º El de las cantoras y organistas de los mismos conventos, que según el pedido anterior á dicho día, y haberes que les correspondan, conforme al Real decreto de 26 de Marzo de 1852 y aclaraciones posteriores. 3.º El de los capellanes y sacristanes existentes en la propia época, y dotacion que disfruten, expresando si son de la clase de exaustrados ó del clero secular; en inteligencia de que si estos últimos no han obtenido Real aprobacion en tales empleos ó sacristanes en fin del año de 1854, cuando el pago de estas obligaciones fué trasladado al presupuesto eclesiástico, no tienen derecho al percibo de sus haberes, según las disposiciones superiores comunicadas á esa Administracion diocesana, ni deben por lo tanto ser incluidos en la mencionada relacion. La Direccion no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de que estas noticias vengan redactadas con toda la exactitud y claridad que su importancia exige, y en el término mas breve posible, que no deberá exceder del 25 de Agosto próximo, á fin de evitar los perjuicios que de lo contrario pudieran originarse á los intereses del Estado y á los de los partícipes del presupuesto eclesiástico, de que V. S. seria en su caso inmediatamente responsable, sirviéndose avisar entre tanto el recibo de la presente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1855.—P. A., Victor Sanchez de Toledo.—Sr. Administrador diocesano de....

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Julio próximo pasado.

Table showing financial data for the Treasury, including 'AUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE AGOSTO' and 'DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA'.

NOTAS.

1.º El estado precedente se refiere á las noticias recibidas hasta hoy en el Tesoro, y por consiguiente habrá de disminuir el total de la Deuda flotante que en él se figura, en la cantidad que deben haber satisfecho las provincias en 31 del mes próximo pasado, por vencimiento del mismo día. 2.º Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Julio con los particulares han tenido efecto con el descuento de 9 y 10 por 100 anual, y con el de 8 por 100 las realizadas con el Banco Español de San Fernando. 3.º La negociacion del presente mes queda abierta. Madrid 1.º de Agosto de 1855.—El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 9 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 5 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arrendamiento del portazgo de Zuzaneta, situado en la carretera de Alcañiz á Bessan, por tiempo de dos años y cantidad de 19,000 reales vellon anuales, en que se ha hecho provision. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras P.ublicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Parapalona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del p.lico el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las Reales de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de los granos, cuya observancia, para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hicieren para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien la del medio diezmo por lo ménos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vel on cada una. En dicho día y hora, y bajo las propias condiciones se celebrará en Madrid y en San Sebastian la subasta del portazgo de Estenaga, situado en la misma carretera, por otros dos años y cantidad de 9,000 rs. anuales en que tambien se ha hecho provision. Madrid 2 de Agosto de 1855.—P. A. del Director general, Francisco Barra.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Universidad de Santiago una cátedra de historia y elementos de derecho romano, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente, y mandada sacar á oposicion por Real orden de 10 de Junio último. Para ser admitido á la oposicion de dicha cátedra se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener la edad de 24 años cumplidos. 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable. 4.º Ser doctor en la facultad de jurisprudencia. Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la seccion 5.ª del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este anuncio, sus oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 6 de Agosto de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Loteria primitiva. En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes: 25, 3, 18, 16, 61.

El premio de 2,500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Doña Isabel Carlota de Leon, hija de D. Ramon, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.—NEGOCIADO 5.º

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Marzo de 1855.

Table showing classification of periodicals and printed matter, including 'ADMINISTRACION DE ALICANTE', 'ADMINISTRACION DE BADAJOZ', 'ADMINISTRACION DE BALEN', 'ADMINISTRACION DE BARCELONA', 'ADMINISTRACION DE BENAVENTE', and 'ADMINISTRACION DE ASTORGA'.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar. El Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, con fecha 12 de Julio último, participa que la tranquilidad pública continua sin alteracion, siendo muy satisfactorio el estado sanitario de aquella.

NOMBRE DE LOS PERIODICOS	VALOR de periódicos é impresos.	TOTAL.
ADMINISTRACION DE BILBAO.		
Periódicos.		
Boletín oficial.	35	
Idem de Comercio.	198	
Bilbaino.	27	260
ADMINISTRACION DE BURGOS.		
Boletín oficial de Burgos.	143	
Consultor.	863	
Revista de Tribunales.	465	
Ano de los cirujanos.	107	
Idem de los cirujanos.	14	
Boletín oficial de Sanidad.	194.26	
Idem de Comercio.	146.8	4,482
ADMINISTRACION DE CADIZ.		
El Comercio.	481	
El Nacional.	189.16	
El Contribuyente.	486.47	
Boletín oficial.	29	
Diario Vigía.	29	
La Palma.	432.9	
Boletín de Comercio.	228.33	
Hazañas.	38.30	
La Mota.	147.10	
Boletín eclesiástico.	6.8	
La Amistad.	4	
Subter.	42	
Correo de Cádiz.	32.16	
Anuario mercantil.	20	
El Guadalete.	6.13	
Institución del crédito territorial.	106	1,640.6
ADMINISTRACION DE CORDOBA.		
Diario, Correo y Boletín oficial.	102.10	
ADMINISTRACION DE LA CORUÑA.		
Periódicos.	578.12	
ADMINISTRACION DE GRANADA.		
Varios periódicos.	466	
ADMINISTRACION DE GUADALAJARA.		
Boletín oficial.	359	
Idem de Soria.	127	
Idem eclesiástico.	47	483
ADMINISTRACION DE LERIDA.		
Colección de sermones.	23	
Boletín oficial.	100	
Correo de Reus.	6	
Boletín oficial y otros de Tarragona.	320	
Idem eclesiástico de U. Ger.	39	374
ADMINISTRACION DE LOGROÑO.		
Boletín oficial y eclesiástico.	111.10	
ADMINISTRACION DE LUGO.		
Boletín oficial.	500	
ADMINISTRACION DE MADRID.		
Periódicos políticos para la Península.		
Las Novidades.	47,540.6	
La Esperanza.	44,944.20	
La Iberia.	6,045.12	
El Clamor Público.	5,038.32	
La Epoca.	4,764.8	
Faro Nacional.	8,623.12	
Soberanía Nacional.	3,380.12	
Crónica de Madrid.	3,060.30	
La Nación.	3,009	
Las Cortes.	2,914.24	
El Tribuna.	2,912.8	
El Diario Español.	2,883.20	
La España.	2,588.2	
Correo Universal.	2,523.22	
El Parlamento.	2,476.26	
Iris de España.	2,209.4	
El Mundo Nuevo.	2,005.32	
Leon Español.	4,693.32	
La Estrella.	4,650.42	
La Verdad.	4,087.44	
El Pad' Cobos.	4,077.22	
El Ocidente.	4,071.20	
El Cívico.	4,039.12	
La Fa.	3,215.20	
Adelante.	3,000.16	
Boletín Oficial de Fomento.	899.4	
Idem de Hacienda.	826.8	
La Regeneración.	662.26	
La Unión.	403.22	
El Debate.	378.26	
Journal de Madrid.	268.20	
Fr. Surino.	177.22	
El Amigo del pueblo.	144.12	
Boletín oficial de la provincia.	132.22	
La Experiencia.	52.22	
El Buen Sentido.	42.12	
Boletín oficial y otros periódicos de Avila.	60	
Idem, id. de Segovia.	370	
Periódicos políticos para Cuba.		
Diario Español.	633.44	
Varios periódicos.	481.44	
Las Novidades.	871.2	
La España.	227.6	
El Debate.	153.12	
El Ocidente.	70.12	
Gaceta de Madrid.	54.12	
Boletín oficial de Fomento.	32	
La España.	32	
La Esperanza.	25.12	
El Católico.	19.6	
Clamor Público.	12.24	
La Epoca.	12.24	
Iris de España.	8	
El Tribuna.	8	
El Parlamento.	4.26	
La Regeneración.	4.26	
Idem para Filipinas.		
El Parlamento.	7.12	
La Regeneración.	3.6	
Periódicos no políticos.		
Guía del Carabiniere.	1,003.4	
La Tutela.	1,076.20	
Guía del Guardia Civil.	851.4	
La Mutualidad.	824.22	
Siglo Médico.	750.8	
Revista militar.	725.22	
Guía del Miliciano Nacional.	510.22	
Prospectos.	506.12	
Revista y Aurora.	479.32	
La Instrucción.	459.6	
Restaurador Farmacéutico.	404.24	
Industrial Híbrido.	396.20	
Heraldo Médico.	384.22	
Revista de Obras Públicas.	382.22	
Estado Mayor del ejército.	324.10	
Revista de jurisprudencia.	297.14	
Museo de las familias.	265.20	
Porvenir de las familias.	240.24	
Iris de la medicina.	239.16	
Pro-porces de quinas.	226.40	
Rev. lacion de Julio.	204.26	
El Menero.	192.22	
Prospectos del Panorama.	193.12	
Album y Correo.	171.4	
Corresponsal eclesiástico.	161.4	
Porvenir médico.	152.22	
Boletín del Notariado.	150.12	
Asociación médica.	135.20	
Semanario pitagórico.	121.20	
Prospectos de Canonos.	120.24	
Boletín del arzobispado.	116.6	
Memorial de Artillería.	115.6	
Boletín de Jurisprudencia.	115.2	
Al Libro de Oro.	96	
Prospectos del auxiliar de escritorios.	88	
Gaceta musical.	84.22	

NOMBRE DE LOS PERIODICOS	VALOR de periódicos é impresos.	TOTAL.
Comisión de Sierra.	84.16	
Eco de la ganadería.	82.4	
El erisol.	79.4	
Boletín del Obispado de Coria.	59	
Eco de la Veterinaria.	55.6	
El agente universal.	51.32	
Boletín de Veterinaria.	40.26	
Crónica de hospitales.	39.22	
Boletín de auxilios.	38.12	
Idem de socorros.	36	
Idem tipográfico.	32.26	
Semanario médico.	31.12	
La Provista.	30.26	
La Justicia.	28	
Círculo literario.	26.6	
Revista minea.	25.12	
Amigo de los maestros.	24.26	
Eco de las barricadas.	18.10	
El Bazo.	16.34	
La Providencia.	14.22	
Década homeopática.	14.12	
España musical.	12.4	
El Precipitador.	12	
Cotización de la Bolsa.	12	
Música de Romero.	10.12	
Manini, hermanos.	8	
El Mundo teatral.	6.12	
Idem literario.	6	
La Indemnizadora.	4.26	
Correo de teatros.	2.14	
Biografías célebres.	1.28	
Librería de Reneses.	1.22	
Bachiller Zapatlilla.	.28	
Voz de la juventud.	.22	
Prospectos de Valdegamas.	8.6	107,458.16
Impresos.		
Biblioteca ilustrada.	5,418	
Idem española.	2,227	
Librería de Lopez.	212	
Biblioteca universal.	878	
Manual de Instrucción primaria.	750	
Manini, hermanos.	661	
Colección de cánones.	516	
Circulars.	489	
Enciclopedia de derecho.	474	
Biblioteca del Notariado.	444	
Garantía agrícola.	426	
Estudios administrativos.	359	
Biblioteca predicable.	326	
Sociedad literaria.	323	
Anatomía.	303	
Librería de Romeral.	299	
Historia de las armas.	240	
Autores católicos.	224	
Reyes contemporáneos.	222	
Diccionario de los políticos.	197	
Biblioteca nueva.	194	
Edad de oro.	187	
Familia erizante.	180	
Manual de táctica.	156	
Sermones de González.	136	
Directorio de educación.	126	
Librería de Villaverde.	123	
D. Perrodo.	117.4	
Novísima biblioteca.	114	
Historia de la Milicia Nacional.	100	
Ley de reemplazos.	96	
Música.	104	
La Rosación y la Revolución.	88	
Trono y nobleza.	88	
Librería de Aguado.	88	
Garantía comercial.	129	
Publicaciones religiosas.	80	
Comisión de Sierra.	77	
Historia de la Turquia.	73	
Dedo de Dios.	67	
Galería dramática.	66	
Librería de Reneses.	65	
Idem de Monier.	57	
Biblioteca de Veterinaria.	60	
Idem dramática.	55	
La educación.	51	
Doña Sancha de Navarra.	50	
Guardia del diablo.	48	
Biblioteca religiosa.	48	
Anales de la homeopatia.	32	
Recuerdos y bellezas.	32	
Biblioteca musical.	32	
Obras del preceptor.	36	
Redacción de la Milicia Nacional.	36	
Publicaciones de Ruiz.	35	
Librería de Matute.	35	
Biografías.	32	
Establecimiento tipográfico-militar.	31	
Tratado de contabilidad.	30	
Caballero relampago.	28	
Asociación de ganaderos.	28	
Diccionario estadístico.	28	
Concilio de Trento.	28	
Librería de Calleja.	26	
Historia de la marina.	26	
Biblioteca del Católico.	26	
Librería de Cuesta.	24	
Idem de Piferer.	24	
Historia de los mártires.	23	
La cabeza del Rey D. Pedro.	21	
El Teatro.	24	
Librería de Hernando.	18	
Crónicas madrileñas.	18	
Vida de San Gerónimo.	18	
Héroes y mártires.	17	
Publicaciones ilustradas.	14	
Discurso.	14	
Tesoro de predicadores.	14	
Aritmética.	12	
Biblioteca dramática.	12	
Impresiones.	12	
Historia universal.	12	
Pass-empo musical.	12	
Exposiciones.	12	
El libro de oro.	11	
Biblioteca médica.	11	
Librería de Hurtado.	10	
Estado mayor del ejército.	9	
Album filarmónico.	9	
Bienes de Propios.	9	
Ilan de Islaña.	8	
La Priora de Santa María.	8	
Obras de Mata.	7	
Carlos II.	7	
Mundo literario.	7	
Sobre las Bellas Artes.	6	
Museo orgánico.	6	
Impresos de socorros.	6	
Catálogos.	6	
Biblioteca teológica.	6	
Año cristiano.	5	
Doña María de Austria.	5	
Gobierno representativo.	5	
Manual de partida doble.	4	
Iris de la instrucción.	4	
Atlas de anatomía.	4	
Agente universal.	4	
Testamento de D. Juan E.	4	
Sistema métrico.	4	
Sociedad filarmónica.	2	
Zelos de una Reina.	2	
El Triunfo de la Verdad.	2	
La Providencia.	2	
La Esperanza.	2	
Panorama peninsular.	2	
Fleuri en verso.	2	
Mundo teatral.	2	
Asamblea constituyente.	1	
Compañía general de impresores.	1	
Biblioteca filarmónica.	1	
Idem de autores españoles.	1	
Obras de Santa Coloma.	1	
Higiene del alma.	1	
Enciclopedia española.	1	
Matemáticas.	1	
IMPRESOS CERTIFICADOS.		
Estado mayor del ejército.	214	
Biblioteca del Católico.	160	
El Teatro.	78	
Sermones de González.	24	
Biblioteca del Herald médico.	14	
Idem del Economista.	12	
Ecos nacionales.	4	
Fleuri en verso.	2	
ADMINISTRACION DE MALAGA.		
Boletín oficial.	89	
La Puntillada.	47	
Correo de Andalucía.	462	
Avisor malagueño.	484	
El Centinela avanzado.	15	21,407.12

NOMBRE DE LOS PERIODICOS	VALOR de periódicos é impresos.	TOTAL.
ADMINISTRACION DE BAZZANARES.		
Boletín oficial.	41.10	
ADMINISTRACION DE MEDINA.		
Médico de Partido.	38.14	
ADMINISTRACION DE MURCIA.		
Boletín oficial.	49.16	
Idem id. de Albacete.	47	
El Correo universal.	13.22	
El Mirlo.	5	108.4
ADMINISTRACION DE ORENSE.		
Boletín oficial de Pontevedra.	319.33	
Faro de Vigo.	20	349.32
ADMINISTRACION DE OVIEDO.		
Centinela de Asturias.	484	
Idem Independencia.	492	
Boletín oficial.	90	
La Verdad.	19.4	788.4
ADMINISTRACION DE PALMA.		
El Bazar.	36.18	
Boletín oficial.	9	
El Diario.	17	
El Genio.	55.10	
El Iris.	30.6	148
ADMINISTRACION DE PAMPLONA.		
Periódicos.		
Boletín oficial.	226	
Impresos.		
Música.	13	
Librería Tudelana.	9	22
ADMINISTRACION DE SALAMANCA.		
Boletín oficial.	100	
ADMINISTRACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.		
Boletín oficial.	43.18	
Eco de comercio.	162.2	
El Noticiero.	90.24	
El Canario.	14.12	311.22
ADMINISTRACION DE SEVILLA.		
Diario de Sevilla.	324	
Porvenir.	174.14	
La Libertad.	275.6	
Boletín oficial.	25.20	
La Cruz.	624	
La Aurora.	20.28	
Boletín eclesiástico.	56	
Juventud liberal.	75.6	
La Ley.	63.22	
Amigo del pueblo.	1.6	
Boletín oficial de Huelva y otro periódico.	51.24	1,594.24
ADMINISTRACION DE TARRAGONA.		
Boletín oficial y Correo de Cuenca.	216.6	
ADMINISTRACION DE TOLEDO.		
Boletín oficial de Toledo.		

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Lo traslado a V. E. para su conocimiento y satisfaccion.

tienen dadas tantas pruebas de amor a la libertad y al orden publico. Y lo traslado a esa Excm. Diputacion en cumplimiento del encargo que se sirve con fiarme el ilustre Duque, plidísimo al desempeño tan honroso cometido.

propietarios rurales demostraron ligeras prevenciones contra este vastísimo proyecto, que a ellos mas que a nadie interesa, nombráronse dos comisionados, segun el espíritu de la circular, que asistirán a la reunion convocada para el 10 del actual, en la sala de sesiones de la Diputacion.

palacio de los primogenitos de la Sra. Condesa de Cañalada. El Sr. Marqués del Duero recibió en el momento de su llegada numerosas visitas, que no serán interrumpidas mientras habite dentro de la poblacion bilbaína.

3,000 rs. cada uno. Se espera que otros pueblos imitarán el comportamiento de la liberal Torroella. (Diario de Barcelona.)

SANTANDER.

Estado demostrativo de los ingresos y pagos que se han verificado en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Santander durante los seis primeros meses del corriente año, con expresion de lo que corresponde al presupuesto de 1854 y al actual, y operaciones del Tesoro cuyo pormenor y clasificacion es como sigue:

INGRESOS.

VALORES DE LOS PRESUPUESTOS DE 1854 EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1855.

Table with columns: Contribuciones e impuestos, Rentas estancadas, Aduanas y Aranceles, Casas de moneda, and RAMOS DE (Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Tesoro). Includes rows for months from Enero to Junio and a total row.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table similar to the previous one, but for the 1855 budget, including an 'Ingresos extraordinarios' column.

REINTEGROS EN DISMINUCION DE LOS GASTOS PUBLICOS SATISFECHOS.

INGRESOS POR OPERACIONES DEL TESORO.

Summary table for Reintegrations and Treasury Operations, with columns for Reintegrations, Operations, and a RECAPITULACION DEL CARGO section.

PAGOS.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1854 EN LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1855.

Table showing obligations by ministry: DEUDA DEL ESTADO, MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, MINISTERIO DE LA GUERRA, MINISTERIO DE LA MARINA, MINISTERIO DE LA GOBERNACION, MINISTERIO DE FOMENTO, GASTOS DE ADMINISTRACION Y RESGUARDOS DE LAS RENTAS.

OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO DE 1855.

Table showing obligations by ministry for the 1855 budget, including columns for Deuda del Estado, Ministerio de Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, Hacienda, and Gastos de Administracion.

DEVOLUCIONES EN DISMINUCION DE LOS INGRESOS OBTENIDOS.

PAGOS POR OPERACIONES DEL TESORO.

Summary table for Devolutions and Treasury Payments, including a RECAPITULACION DE LA DATA section.

RESUMEN.

Summary table with columns: Existencias que resultaron en esta Tesorería por fin de Diciembre de 1854, Ingresos en la misma durante los seis primeros meses de 1855, Total cargo, Pagos ejecutados en los expresados seis primeros meses de 1855, Existencias que resultan para 1.º de Julio del mismo año.

NOTAS. Están pendientes de pago diferentes obligaciones del mes de Junio último correspondientes al Ministerio de Hacienda, y para cubrirlos y atender a las demas que se consignen, está destinada la existencia que figura en 1.º del corriente.

